GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN
LEGISLACIÓN - NORMATIVAS

AÑO C - TOMO DLXXX - Nº 73
CORDOBA, (R.A.), LUNES 13 DE MAYO DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER
EJECUTIVO

COLEGIO DE TÉCNICOS CONSTRUCTORES UNIVERSITARIOS

Incorporan profesiones

Decreto Nº 362

Córdoba, 11 de abril de 2013

VISTO: El expediente N° 0451-053578/08, en el que el Colegio de Técnicos Constructores Universitarios y/o Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba (C.T.C.U.) propicia la modificación del artículo 2° del Decreto N° 1698/91, reglamentario de la Ley de Colegiación N° 7743.

y CONSIDERANDO: Que el citado colegio fundamentó dicha iniciativa en la necesidad de posibilitar la incorporación a su Entidad, de los egresados en actividades afines a la especialidad y de nivel universitario, brindando de este modo contención institucional a un importante sector de técnicos universitarios que actualmente carecen de ubicación en una Entidad Deontológica que los nuclee, a la vez que la población en general contará con el contralor del ejercicio profesional de dichos egresados.

Que según consta en autos el Presidente del Colegio de Técnicos Constructores Universitarios y/o Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba y el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, han incorporado nómina de los títulos de profesionales universitarios con el objeto de que sean incorporados al articulo 2° del Decreto N° 1698/91.

Por ello, las normas legales citadas, lo dictaminado por la ex Subsecretaria de Asuntos legales del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 369108, por Fiscalía de Estado bajo el N° 226/2013 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 incisos 1° y 2° de la Constitución Provincial;

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- INCORPÓRANSE las profesiones que se consignan a continuación al Colegio de Técnicos Constructores Universitarios y/o Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba (C.T.C.U.), conforme las previsiones del articulo 2° del Decreto N° 1698/91, reglamentario de la Ley N° 7743, de acuerdo al siguiente detalle:

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales - Universidad Nacional de Córdoba:
- Topógrafo.
- Técnico Electromecánico.
- Técnico Vial.
- Técnico Mecánico Electricista.
- Técnico en Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Universidad Tecnológica Nacional:
- Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.
-Técnico Superior en Seguridad Vial.
- Técnico Superior en Mantenimiento Industrial.
- Técnico Superior en Operación en Mantenimiento de Redes Eléctricas.
- Técnico Universitario Industrial.
- Diseñador de Interiores y Equipamiento.

Universidad Católica de Santa Fe:
- Técnico Universitario en Diseño y Construcción.

Universidad Nacional del Litoral:
- Tecnicatura en Diseño de Mobiliario.
- Tecnicatura en Interiorismo y Decoración.
- Tecnicatura en Composición de Parques y Jardines.

ARTICULO 2°.- ESTABLÉCESE que la enumeración de profesiones consignadas en el artículo anterior no reviste carácter taxativo.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Designaciones

Decreto Nº 257

Córdoba, 21 de marzo de 2013

VISTO: El Decreto 2500/2010, mediante el cuál se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° de la Ley 9361, punto II) A) para cubrir los cargos vacantes de Jefatura de Departamento, Jefatura de División y Jefatura de Sección, y punto II) B) para cubrir los cargos vacantes de Director de Jurisdicción, Subdirector de Jurisdicción y Jeje de Área, de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Provincial.

y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo previsto en el art. 16 de la Ley 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, quien fue la encargada de determinar el Cronograma del proceso concursal, el que fue publicitado y publicado en la Página WEB Oficial del Gobierno Provincial.

Que asimismo, con fecha 9 de Mayo de 2011 fueron designados los integrantes de los Tribunales de Concurso de los cargos concursables de todas las Jurisdicciones y se aprobaron los temarios generales y específicos correspondientes a cada uno de los cargos en cuestión, consignándose las fuentes sugeridas para su estudio, todo lo cual fue publicado en la citada página web.

Que conforme al cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 17 de Mayo al 01 de Junio de 2011 a las 18 horas, publicitándose la nómina de inscriptos por Jurisdicción en las respectivas sectoriales de personal.

Que los días 07 - 08 y 09 de Junio 2011 se previeron para, las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos, las cuales en su caso, fueron debidamente resueltas, por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción correspondiente, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y Promoción.

Que en su mérito, se publicó en la página web oficial la mencionada conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, la ratificación de la fecha en que se llevaría a cabo la prueba de oposición, prevista para el 25 de Junio 2011 y la determinación de lugares y horarios fijados a tal fin.

Que a partir del 27 de Mayo de 2011, se contó con la asistencia de un Comité Académico conformado por profesionales propuestos por la Facultad de Derecho de la UNC, la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad de Villa María, que tuvo por finalidad verificar el cumplimiento durante el proceso concursal, del mecanismo y estipulaciones previstos en la Ley 9361 y Decreto 2500/2010 aplicables en la materia.

Que a requerimiento de la entonces Secretaría General de la Gobernación, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes durante los días 24 y 25 de Junio de 2011 certificaran el proceso de ensobrado y custodia de las cuestionarios que las Tribunales de Concursa elaboraran, y estuvieran presentes durante toda la jornada en que se realizaran las Pruebas

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
DECRETO Nº 257

de Oposición.

Que así las cosas producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de las antecedentes de los concursantes inscriptas y acreditadas en aquellas, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue publicado en las respectivas sectoriales de personal.

Que durante las días 18 al 25 de Julio de 2011 transcurrió el pe ría da para vista de antecedentes y presentación de observaciones.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaran, consideraron y respondieron, cuando los hubo las presentaciones, requerimientos de información y reclamas efectuadas par las concursantes, en las términos del art. 78 de la Ley 5350 (T.O por Ley 6658), tras la cual se elaboró el Orden de Mérito Definitiva, que fue publicada en las respectivas sectoriales de personal.

Que el primer lugar en dicha Orden de Mérito Definitiva, habiendo superada las puntuaciones mínimas exigidas par la ley para acceder al carga de Jefe de Departamento Compras y Contrataciones de la entonces Secretaría de Vivienda y Coordinación del ex Ministerio de Obras y Servicias Públicas, corresponde al señar Eduardo Antonio Martínez, D.N.I. N° 11.639.798

Por ello, las normas legales citadas, la dispuesta par el Decreto N° 2565/2011 ratificada par Ley N° 10.029, la dictaminado por la entonces Subsecretaría de Asuntos Legales del ex Ministerio de Obras y Servicias Públicas con el N° 776/2011, por Fiscalía de Estado bajo el N° 210/2013 y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreta, al señar Eduardo Antonio Martínez D.N.I. N° 11.639,798 en el cargo vacante de Jefe de Departamento Compras y Contrataciones del Ministerio de Infraestructura por haber obtenida el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) A de la Ley 9361, cargo que, de corresponder, deberá ser adecuado y/o reconvertido de acuerdo a la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo dispuesta por Decreto N° 2565/ 2011 ratificado por Ley N° 10.029.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de infraestructura y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dése a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Administración y Gestión Pública, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto Nº 436

Córdoba, 22 de abril de 2013

VISTO: El Decreto 2500/2010, mediante el cuál se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° de la Ley 9361, punto II) A) para cubrir los cargos vacantes de Jefatura de Departamento Jefatura de División y Jefatura de Sección, y punto II) B) para cubrir los cargos vacantes de Director de Jurisdicción, Subdirector de Jurisdicción y Jefe de Área, de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Provincial.

y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo previsto en el art. 16 de la Ley 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, quien fue la encargada de determinar el Cronograma del proceso concursal, el que fue publicitado y publicado en la Página WEB Oficial del Gobierno Provincial.

Que asimismo, con fecha 9 de Mayo de 2011 fueron designados los integrantes de los Tribunales de Concurso de los cargos concursables de todas las Jurisdicciones y se aprobaron los temarios generales y específicos correspondientes a cada una de los cargos en cuestión, consignándose las fuentes sugeridas para su estudio, todo lo cual fue publicado en la citada página web.

Que conforme al cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 17 de Mayo al 01 de Junio de 2011 a las 18 horas, publicitándose la nómina de inscriptos por Jurisdicción en las respectivas sectoriales de personal.

Que los días 07 - 08 y 09 de Junio 2011 se previeron para, las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos las cuales en su caso, fueron debidamente resueltas, por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción correspondiente, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y Promoción.

Que en su mérito, se publicó en la página web oficial la mencionada conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, la ratificación de la fecha en que se llevaría a cabo la prueba de oposición, prevista para el 25 de Junio 2011 y la determinación de lugares y horarios fijados a tal fin.

Que a partir del 27 de Mayo de 2011, se contó con la asistencia de un Comité Académico conformado por profesionales propuestos por la Facultad de Derecho de la UNC, la Universidad Tecnológica Nacional y la Universidad de Villa María, que tuvo por finalidad verificar el cumplimiento durante el proceso concursal, del mecanismo y estipulaciones previstos en la Ley 9361 y Decreto 2500/2010 aplicables en la materia.

Que a requerimiento de la entonces Secretaría General de la Gobernación, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones quienes durante los días 24 y 25 de Junio de 2011 certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios que los Tribunales de Concurso elaboraron, y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados en aquellas, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue publicado en las respectivas sectoriales de personal.

Que durante los días 18 al 25 de Julio de 2011 transcurrió el período para vista de antecedentes y presentación de observaciones.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del art. 78 de la Ley 5350 (T.O por Ley 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, que fue publicado en las respectivas sectoriales de personal.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo de Jefe de Sección Mesa de Entrada y Salida del Registro General de la Provincia dependiente del Ministerio de Finanzas, corresponde a la señora Mariela de Lourdes Brusco D.N.I. N° 18.271.529.

Por ello, las normas legales citadas, lo dispuesto por el Decreto N° 2565/2011 ratificado por Ley N° 10.029, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas con el N° 575/2011, por Fiscalía de Estado bajo el N° 211/2013 y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto a la señora Mariela de Lourdes Brusco D.N.I. N° 18.271.529, en el cargo vacante de Jefe de Sección Mesa de Entrada y Salida del Registro General de la Provincia dependiente del Ministerio de Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto N° 2500/2010 en los términos del artículo 14°, punto II) A de la Ley 9361,cargo que, de corresponder, deberá ser adecuado y/o reconvertido de acuerdo a la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo dispuesta por Decreto N° 2565/2011 ratificado por Ley N° 10.029.

ARTÍCULO 2°- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y por el señor Fiscal de Estado.

ARTICULO 3°- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, dése a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Administración y Gestión publíquese en enl Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto Nº 259

Córdoba, 21 de marzo de 2013

VISTO: El Expediente N° 0451-062154/2011 del registro del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramitó el concurso de antecedentes y oposición convocado por Decreto N° 2500/2010, para la cobertura del cargo de Jefe de Sección Compilación y Protocolización de la ex Subsecretaría de Arquitectura, del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos en los términos de la Ley N° 9361.

Que llevado adelante el proceso concursal, surge de autos que el único participante no alcanzó el puntaje mínimo previsto en la normativa que rigió el llamado.

Que en consecuencia, no cumplimentándose los requisitos exigidos por el artículo 20 en concordancia con el artículo 19 inciso de d) de la Ley N° 9361, corresponde declarar desierto el cargo de que se trata.

Por ello, las actuaciones cumplidas, los informes producidos lo dictaminado por la División Jurídica de la entonces Subsecretaría de Arquitectura con el N° 515/2011, por Fiscalía de Estado bajo el N° 168/2013 yen uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE desierto el cargo de Jefe de Sección Compilación y Protocolización de la ex Subsecretaría de Arquitectura del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, cuya cobertura fuera dispuesta mediante el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición autorizado por Decreto N° 2500/ 2010, en función de lo dispuesto por la Ley N° 9361, por las razones expuestas en los fundamentos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Administración y Gestión Pública, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO
JEFATURA de GABINETE

Resolución Nº 203

Córdoba, 29 de abril de 2013

VISTO: El Expediente N° 0160-095685/2012, registro de la Secretaría de Difusión;

y CONSIDERANDO:

Que la señora Directora General de Difusión de la Secretaría de Comunicación Pública, insta el trámite a efectos de que se autorice a contratar en forma directa publicidad oficial con proveedores de medios de comunicación gráficos, radiales y televisivos, de medios no tradicionales y de servicios de agencias de publicidad y productoras audiovisuales detallados en el Anexo I, a los fines de la divulgación de los actos de gobierno.

Que la selección de los medios a utilizar responde a una planificación estratégica cuyo objetivo es llegar con el mensaje a los distintos públicos, con el máximo nivel de eficacia.

Que la publicidad oficial constituye un canal de comunicación entre el Estado y la población, cuyo propósito es difundir las políticas, programas, servicios e iniciativas gubernamentales: promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los ciudadanos, incidir positivamente en el comportamiento social, y en general, informar sobre hechos que sean de relevancia pública.

Que la Dirección General de Difusión da cuenta en autos del criterio adoptado a los fines de seleccionar los proveedores de los servicios de conformidad a las previsiones del Decreto 185/2013.

Que la contratación propiciada se encuadra dentro de la causal de contratación directa prevista en el art. 110, inciso 13 de la Ley N° 7631 y su Decreto Reglamentario N° 185/13.

Que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio Jefatura de Gabinete a realizar los ajustes contables que en más o menos se pudieran producir para el acabado cumplimiento de la presente contratación.

Que en autos consta Nota de Pedido Nro. 2013/000012, suscripta por el Director General de Administración del Ministerio Jefatura de Gabinete a fin de afrontar la erogación de la contratación propiciada.

Por ello, lo dispuesto por la normativa y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio Jefatura de Gabinete bajo el N° 0202/13;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTASE en forma directa publicidad oficial con cada uno de los medios de comunicación individualizados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, y hasta agotar los montos consignados para cada uno de ellos, por la suma total de pesos un millón novecientos ochenta y nueve mil ($ 1.989.000,00).

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE a la Dirección General de Difusión de la Secretaría de Comunicación Pública a establecer las pautas publicitarias conforme a las necesidades de informar y a conformar la facturación de los servicios prestados.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE, a la Dirección General de Administración del Ministerio Jefatura de Gabinete, a realizar los ajustes contables que en más o menos se pudieran producir para el acabado cumplimiento de la presente contratación.

ARTÍCULO 4°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de pesos un millón novecientos ochenta y nueve mil ($ 1.989.000,00), discriminados de la manera siguiente: a) la suma de pesos un millón doscientos dieciséis mil ($ 1.216.000,00) a la Jurisdicción 102, Programa 020, Partida 3, Parcial 09, Sub Parcial 01 - Publicidad y Difusión de Actos de Gobierno-, y b) la suma de pesos setecientos setenta y tres mil ($ 773.000,00) a la Jurisdicción 102, Programa 020, Partida 3, Parcial 09, Sub Parcial 02 - Costos de Creación y Edición del Material a Difundir- del presupuesto vigente, ambas, correspondientes a la Nota de Pedido N° 2013/000012, sumas que certifican, la reserva presupuestaria pertinente a los efectos de atender la presente erogación.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLICESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, a la Dirección General de Administración del Ministerio Jefatura de Gabinete, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
MINISTRO JEFE DE GABINETE

ANEXO I: *http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/resol203jef.gabanexo.pdf*

MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA y ALIMENTOS

Resolución Nº 61

Córdoba, 30 de abril de 2013

VISTO: Que la señora Directora de Jurisdicción de Administración, Cra. María Soledad Pagán, se encuentra en uso de su Licencia Anual Reglamentaria 2012 hasta el 10/05/20l3 inclusive.

y CONSIDERANDO:

Que a los fines de no resentir el servicio, ni entorpecer el normal desarrollo del trámite de los expedientes y demás tareas del área y con la finalidad de contar con un responsable, resulta conveniente encargar las funciones inherentes al Despacho de la Dirección de Jurisdicción de Administración a la Cra. María Clotilde Cabezas, Jefa de Área Presupuesto y Patrimonial (11015) para subrogar a la señora Directora de Jurisdicción de Administración, sin que dichas funciones signifiquen reconocimiento de mayor retribución ni adquirir compromisos a futuro relacionados con las labores encomendadas.

Por ello, lo dispuesto por el inciso 4 del articulo 11 del Decreto 2565/2011 ratificado por Ley N° 10029 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR a la Cra. María Clotilde Cabezas. D.N.I. N° 12.672. 496, Jefa de Área Presupuesto y Patrimonial (11015), las funciones inherentes al Despacho de la Dirección de Jurisdicción de Administración, a partir de la fecha de la presente y mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, al Tribunal de Cuentas, a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos y archívese.

NÉSTOR A. J. SCALERANDI
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS

DIRECCIÓN DE
PREVENCIÓN de ACCIDENTES de TRÁNSITO

Resolución Nº 10

Córdoba, 6 de Mayo de 2013

VISTO: Lo establecido por la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 T.O 2004,

Y CONSIDERANDO: Que la resolución 014/2010 de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito determina el mecanismo por el que debe establecerse el valor de la Unidad Fija (UF) de multa, para ser aplicadas a las infracciones a la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (t.o. 2004) en la jurisdicción provincial.

Que tal mecanismo establece que tal valor de unidad fija será equivalente al precio de la nafta especial (de mayor octanaje) que posea el Automóvil Club Argentino de la Ciudad de Córdoba y que será consultado el día 05 de cada mes.

Que habiéndose practicado la constatación de referencia en la fecha indicada supra, circunstancia de la que da cuenta el Acta N° 36, se determina que el precio de la U.F. (Unidad Fija de Multa) ha sufrido variaciones desde la última Resolución dictada, por lo que corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por la Resolución 006/2008, la Resolución 0014/2010 y lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Dirección bajo el N° 18 /2013, en ejercicio de sus atribuciones,

EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE PREVENCION
DE ACCIDENTES DE TRANSITO
RESUELVE:

PRIMERA: ESTABLECER el valor de la unidad fija de multa (UF) por infracciones de tránsito en la jurisdicción provincial en virtud de lo constatado en el Automóvil Club Argentino de la Ciudad de Córdoba, en la suma de pesos ocho con ciento cincuenta y nueve centavos ($ 8.159).

SEGUNDA: ESTABLECER como período de vigencia del valor de la unidad fija, desde el 15 de Mayo de 2013 y hasta que se determine un nuevo precio mediante la resolución respectiva.

TERCERA: ARCHIVAR Acta de Constatación de fecha 05 de Mayo de 2013, a fin de acreditar debidamente el extremo invocado (precio de la nafta de más de 95 Ron, equivalente a la U.F establecida por Ley).

CUARTA: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución Nº 19

Córdoba, 3 de abril de 2013

VISTO: El expediente N° 0034-076133/2013, por el cual se gestiona el llamado a Licitación N° 03/13 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza para los inmuebles que ocupa la Dirección General de Rentas en calles Rivera Indarte N° 650 y La Tablada N° 171 de la Ciudad de Córdoba, por el término de veinticuatro (24) meses.

Y CONSIDERANDO: Que puede disponerse el mencionado Llamado, aprobando los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas y el Informe de orientación a Empresas de Limpieza.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 106 de la Ley N° 7631, 13 de la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) en concordancia con lo previsto en el artículo 39 de la Ley N° 10.116, la Nota de Pedido N° 2013/000019 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 18 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 73/13,

LA DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación N° 03/13 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza para los inmuebles que ocupa la Dirección General de Rentas en calles Rivera Indarte N° 650 y La Tablada N° 171 de la Ciudad de Córdoba, por el término de veinticuatro (24) meses.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas e Informe de orientación a Empresas de Limpieza que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I, II y III con seis (6), cuatro (4) y dos (2) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL ($ 3.360.000.-) se imputará a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período: julio-diciembre de 2013, $ 840.000.- al Programa 152-001, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P. V, por el período enero-diciembre de 2014, $ 1.680.000.- y por el período enero-junio de 2015, $ 840.000.-, como Importe Futuro.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. PATRICIA NOVERO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

ANEXO I:
http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/resol.19anexo.pdf

Resolución Nº 23

Córdoba, 9 de abril de 2013

VISTO: El expediente N° 0034-076310/2013, por el cual se gestiona el llamado a Licitación N° 14/13 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas en calle Belgrano N° 756 de la Ciudad de Marcos Juárez, por el término de veinticuatro (24) meses.

y CONSIDERANDO: Que puede disponerse el mencionado Llamado, aprobando los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas y el Informe de orientación a Empresas de Limpieza.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 106 de la Ley N° 7631, 13 de la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) en concordancia con lo previsto en el artículo 39 de la Ley N° 10.116, la Nota de Pedido N° 2013/000022 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 18 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 98/13,

LA DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación N° 14/13 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas en calle Belgrano N° 756 de la Ciudad de Marcos Juárez, por el término de veinticuatro (24) meses.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas e Informe de orientación a Empresas de Limpieza que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I, II y III con siete (7), tres (3) y dos (2) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL ($ 144.000.-) se imputará a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el perlado: julio-diciembre de 2013, $ 36.000.- al Programa 152-004, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P. V:, por el periodo enero-diciembre de 2014, $ 72.000.- Y por el periodo enero-junio de 2015, $ 36.000.-, como Importe Futuro.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. PATRICIA NOVERO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

ANEXO I:
http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/resol.023anexo.pdf

Resolución Nº 24

Córdoba, 9 de abril de 2013

VISTO: El expediente N° 0034-076281/2013, por el cual se gestiona el llamado a Licitación N° 11/13 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas en Av. Amadeo Sabattini N° 848 de la Ciudad de Cosquín, por el término de veinticuatro (24) meses.

y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado Llamado, aprobando los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas y el Informe de orientación a Empresas de Limpieza.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 106 de la Ley N° 7631, 13 de la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) en concordancia con lo previsto en el artículo 39 de la Ley N° 10.116, la Nota de Pedido N° 2013/000023 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 18 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 97/13,

LA DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación N° 11/13 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas en Av. Amadeo Sabattini N° 848 de la Ciudad de Cosquín, por el término de veinticuatro (24) meses.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas e Informe de orientación a Empresas de Limpieza que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I, II y III con siete (7), tres (3) y dos (2) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL ($ 144.000.-) se imputará a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período: noviembre-diciembre de 2013, $ 12.000.- al Programa 152-005, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V, por el periodo enero-diciembre de 2014, $ 72.000. - y por el periodo enero-octubre de 2015, $ 60.000. -, como Importe Futuro.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. PATRICIA NOVERO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

ANEXO I:
http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/resol.024.anexo.pdf

SECRETARÍA DE
INGRESOS PÚBLICOS

Resolución Nº 20

Córdoba 6 de mayo de 2013

VISTO: El Expediente N° 0473-049936/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 443/04 sus modificatorios y complementarios, publicado en el Boletín Oficial el 31 de mayo de 2004, el Poder Ejecutivo instauró un régimen de retención, percepción y/o recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que por el artículo 52 del citado Decreto esta Secretaria se encuentra facultada para designar o dar de baja los agentes de retención, percepción y/o recaudación involucrados en el régimen, indicando la fecha a partir de la cual los sujetos deberán comenzar - o cesarán- en su actuación como tales.

Que a través de la Resolución N° 52/08, publicada en el Boletín Oficial el 14 de agosto de 2008, sus modificatorias y complementarias, esta Secretaría reglamentó el citado Decreto nominando los sujetos que deben actuar como agentes de retención, percepción y recaudación.

Que el referido régimen, prevé un mecanismo de revisión continua tanto de los sujetos alcanzados, en función de su interés fiscal, capacidad de administración y cumplimiento de los deberes formales y sustanciales para con el Fisco Provincial, así como del funcionamiento del régimen, en virtud de los cambios que la realidad económica produce en los sectores involucrados.

Que en tal sentido, en base al análisis efectuado sobre la actividad de molienda. a través de fa Resolución N° 5/13 de esta Secretaría, publicada en el Boletín Oficial el IX de febrero de 2013, se nominaron como agentes de percepción del ANEXO II - L) Sector Productos Alimenticios determinados contribuyen/es vinculados a dicha actividad.

Que a los fines de mantener actualizado el universo de agentes involucrados en el régimen y considerando el comportamiento del mercado, se ha avanzado en el análisis de la referida actividad, estimándose conveniente la incorporación de nuevos sujetos a la nómina de agentes de percepción del Sector Productos Alimenticios.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección de Asesoría Fiscal en Nota N° 17/13 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 170/13,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el ANEXO II - L) Sector Productos Alimenticios de la Resolución N° 5208 de esta Secretaría, sus modificatorias y complementarias, según se indica a continuación:

Dar de alta: Agentes de Percepción – Sector Productos Alimenticios:	Nº CUIT
MOLINOS LAS JUNTURAS S.A.	30-57963273-5
PICCHIO ERNESTO RODOLFO	20-06018545-0
SAGEMULLER S.A.	30-50424458-6
INDUSTRIAS ALIMENTICIAS TIRANTI S R L	30-68540276-5
DI.MA.FI.O S.A.	30-70969739-7
MORIXE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	30-52534638-9
MOLINOS ALEJO LEDESMA S.R.L.	30-70994407-6
MOLINO CHACABUCO S.A.	30-53404071-3
CADASA SRL	30-56102866-0
CANEPA HNOS. S.A.I.C.A. Y FINANCIERA	30-53534705-7
MOLINO CHABAS S.A.	30-59726456-5
MOLINO VICTORIA SA	30-50184705-0
MOLINOS CABODI HNOS SA	30-53641230-8
MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS BRUNING SOCIEDAD ANONIMA	30-51955007-1
MOLINOS JUAN SEMINO SA	30-53692870-3
FADISAL S.R.L.	30-70974841-2
MOLINOS ASUNCION S.A.	30-68647021-7
MOLINOS RIO CUARTO S.R.L.	30-70827699-1
MOLINOS TASSARA S.A.	33-52779785-9
CASA ALARCIA S.A.C.I.F.I.A.G.	30-53048994-5
CABANELLAS Y CIA S A C I	30-50081389-6
MARICHELAR LUCIA S DE MARICHELAR S Y MARICHELAR DANIEL S H	30-66873714-1

ARTICULO 2°.- LOS agentes de percepción nominados en el articulo 1° deberán comenzar a actuar como tales a partir del 1 de junio de 2013 inclusive.

ARTICULO 3°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. LUIS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN de PERSONAS JURÍDICAS

Resolución Nº 7 "A"/13

Córdoba, 13 de febrero de 2013

VISTO: El Expediente N° 0007-100061/2012 mediante el cual la Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN COMUNIDAD CRISTIANA APOSTOLICA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-
En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1°)_, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN COMUNIDAD CRISTIANA APOSTOLICA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

Resolución Nº 8 "A"/13

Córdoba, 13 de febrero de 2013

VISTO: El Expediente N° 0007-101403/2012 mediante el cual la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA IPEM 268 DEAN FUNES", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-
En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1°)_, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA IPEM 268 DEAN FUNES" , con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°:AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

Resolución Nº 9 "A"/13

Córdoba, 13 de febrero de 2013

VISTO: El expediente N° 0528-0003464/2009, por el cual otorga Personería Jurídica a la entidad Civil denominada "BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LAS VERTIENTES", con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, mediante Resolución N° 460"A"/2011 de fecha 24 de Octubre de 2011, dictado por esta Dirección.-

Y CONSIDERANDO:

Que sobre el particular se observa la necesidad de modificar la citada Resolución, habida cuenta que se ha incurrido en un error material involuntario con relación a la fecha de la Resolución ya que en la misma aparece como "RESOLUCION N° 460 "A" /12 "debiendo decir "RESOLUCION N° 460" A" /11" .-

LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECTIFIQUESE la Resolución N° 523"A"/012 de fecha 22 de Noviembre de 2012, en donde dice de fecha: "RESOLUCION N° 460 "A"/12" debe decir "RESOLUCION N° 460 "A"/11" de fecha 24 de Octubre de 2011.-

ARTICULO 2°: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el, Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones, a sus efectos

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

Resolución Nº 10 "A"/13

Córdoba, 13 de febrero de 2013

VISTO: El Expediente N° 0007-102525/2012 mediante el cual la Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN CONSTRUIRNOS Estrategias para el bienestar de todos", con asiento en, la Ciudad de Brinkmann, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-
En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1°)_, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada " FUNDACION CONSTRUIRNOS Estrategias para el Bienestar de Todos", con asiento en la Ciudad de Brinkmann, Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

Resolución Nº 11 "A"/13

Córdoba, 13 de febrero de 2013

VISTO: El Expediente N° 0007-100245/2012 mediante el cual la Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN VISION INTERNACIONAL DE AMOR-V.I.D.A.", con asiento en la Ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

Y CONSIDERANDO: Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado él cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-
En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 -segunda parte, inc. 1°)-, 35, 45 -primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, Y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

LA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN VISION INTERNACIONAL DE AMOR-V.I.D.A.", con asiento en la Ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

DRA. ANA MARÍA BECERRA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
A/C DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS